



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01021281-NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
DELEGACION RENTAS CUTRAL CÓ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01021281-NEU-RENTAS#SIP (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8223-008155/2021), del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de Cutral Có de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2021;

Que mediante Disposición N° 20/22, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, reconoció los meses de diciembre 2021, enero, febrero y marzo 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2023;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00.-), desde el 01 de

abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, y de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000,00.-) desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, ascendiendo a la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y seis mil (\$ 2.976.000,00.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por la máxima autoridad ministerial;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de la localidad de Cutral Có, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, la cual será suscripta entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble respectivo, señor Ariel Santos Vega (R-2791), CUIT N° 20-24609610-5, por un período de veinte (20) meses, a partir del día 01 de abril de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2023, con opción a prórroga, y por un total de pesos dos millones novecientos setenta y seis mil (\$ 2.976.000,00.-).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00784569-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Ministro de Economía e Infraestructura para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 007 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$1.128.000,00.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 007 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$1.848.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.